



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

"Construyendo un mejor Aymaraes"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2019-MPA-CH.

Chalhuanca, 05 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, fecha 04 de Abril del 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente ordenanza Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los planes de desarrollo concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; así como, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de presupuesto participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

"Construyendo un mejor Aymaraes"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Aprobación del Inicio, Cronograma y Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2020-2022, para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Aymaraes; se invitó al Coordinador Administrativo, para que exponga y sustente el pedido, procediendo con la exposición de manera amplia y detallada a las consideraciones contenidas en su Informe N° 005-2019-DBA/CA/MPA/CH., y al Dictamen Legal N° 02-2019-ALE-AYM, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, mediante el cual opina procedente la aprobación del Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo Multianual, poniéndose a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de hacer las observaciones, alcanzar sus aportes y absueltas sus interrogantes, lo acogieron y aprobaron por consenso;

Que, en uso de las atribuciones señaladas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2020 – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES AÑO FISCAL 2020.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2020-2022, para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020-2022, para el Año Fiscal 2020, el mismo que consta de 03° Títulos, 4° Capítulos, 38° Artículos, 4° Disposiciones Complementarias Finales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el liderazgo del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2020-2022, para el Año fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, adoptando las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación y difusión de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Electrónico de la MPA: www.muniaymaraes.gob.pe.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jose Argote Cárdenas
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

"Construyendo un mejor Aymaraes"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2020 – 2022 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES - AÑO FISCAL 2020

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022.

Artículo 2°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°097-2009-EF modificado por el D.S. N°132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".
- Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, Modifican la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", y el Clasificador Funcional del Sector Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal vigente.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Artículo 3°.- Finalidad

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible., considerándose para ello las necesidades más apremiantes expresadas en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2010 – 2021.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas, con actividad en el ámbito de la provincia de Aymaraes, reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, convocado por la Municipalidad Provincial de Aymaraes.



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



CAPITULO I

DEFINICION, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2020 – 2022

Artículo 5°.- Definición

El Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022 es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello la Municipalidad Provincial de Aymaraes provee mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 6°.- Objetivos

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado (PDPC) y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos y potencialidades del territorio.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes.
- Determinar los proyectos de impacto provincial, flexibilizando los criterios contenidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF en sus artículos 3°, 4° y 5°, considerando que el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Aymaraes tiene una población diversa y dispersa de difícil accesibilidad.
- Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo normas técnicas y procedimientos establecidos en Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 7°.- Principios

Los principios del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, son:

- Participación;** El Gobierno Local promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- Transparencia;** Comunidad informada sobre decisiones del proceso.
- Multianualidad;** La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
- Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad Provincial.
- Equidad;** Igual acceso a oportunidades.



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



- h) **Prevención;** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- i) **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
- j) **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- k) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- m) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.



TITULO II

DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS

Artículo 8°.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Problema.-** Situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Programa Multianual de Inversiones (PMI).-** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- **Brecha.-** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Meta.-** Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- **Indicador.-** Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos.
- **Proyecto de inversión.-** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Viabilidad.-** Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:





Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



- 1.- Que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos;
- 2.- Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general; y,
- 3.- Que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.



- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia nacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida.
- **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un espacio de concertación que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, donde se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en la Municipalidad Provincial de Aymaraes, con la participación de la sociedad civil organizada.
- **Talleres de Trabajo.-** Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde Provincial con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Provincia de Aymaraes.
- **Plan de Desarrollo Provincial Concertado.-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo provincial y del proceso del presupuesto participativo, contiene la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).-** Es un instrumento orientador de la gestión o el que hacer institucional de la Municipalidad Provincial de Aymaraes formulado desde una perspectiva multianual.
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).-** Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- **Agentes Participantes.-** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local.
- **Equipo Técnico.-** Esta conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad Provincial de Aymaraes. Es presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo.
- **El Consejo de Coordinación Local.-** Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.
- **El Alcalde Provincial.-** Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Aymaraes, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital y provincial.
- **El Concejo Municipal.-** Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual.





Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



- **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito provincial y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local, como las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes, etc.
- **Comité de Vigilancia.-** son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo.
- **Presupuesto por Resultados.-** Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar.



Artículo 9º.- Rol de los Actores

A. Del Alcalde de la Municipalidad Provincial

- 1) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- 2) Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- 3) Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- 4) Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- 5) Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- 6) Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados.
- 7) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- 8) Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- 9) Disponer la actualización permanente de la información contenida en el “Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo”
- 10) Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- 11) Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

B. Del Consejo de Coordinación Local Provincial

- 1) Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2010 – 2021 y con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- 2) Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Provincial de Aymaraes.
- 3) Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados
- 4) Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.





Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



C. Del Concejo Municipal

- 1) Aprobar el Reglamento del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022”.
- 2) Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- 3) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- 4) Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

D. Del Equipo Técnico

- 1) Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- 2) Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- 3) Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- 4) Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos
- 5) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2010– 2021.
- 6) Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación asociados a la priorización de brechas.
- 7) Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

E. De los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual

- 1) Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el proceso del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022”.
- 2) Proponer proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, que contribuyan al cierre de brechas.
- 3) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
- 4) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- 5) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- 6) Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

F. Del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual

- 1) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- 2) Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Agentes Participantes (cofinanciamiento, alineamiento y saneamiento).
- 3) Solicitar al Gobierno Municipal, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

"Construyendo un mejor Aymaraes"



- 4) Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

TITULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2020 – 2022

Artículo 10°.- El proceso del "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022", se desarrollará en dos ámbitos: Distrital y Provincial, y abarca el periodo 2020 al 2022, y se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos.

CAPITULO I DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 11°.- El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual. El Equipo Técnico será reconocido mediante Resolución de Alcaldía y será a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 12°.- El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Brechas.
- c) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- d) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- e) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- f) Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para los años fiscales 2020 – 2022 a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2020 – 2022

Artículo 13°.- El proceso del Presupuesto Participativo Multianual, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

Fase 1: Preparación

Fase 2: Concertación

Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno

Fase 4: Formalización

FASE DE PREPARACION

Artículo 14°.- La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción, y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto.



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



1. Comunicación:

Artículo 15°.- La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso.

2. Sensibilización:

Artículo 16°.- Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del Distrito y Provincia de Aymaraes, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual.

3. Convocatoria:

Artículo 17°.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al Proceso de “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022”, a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio – visual y escrito del ámbito de la provincia, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad local.

4. Identificación y Registro:

Artículo 18°.- La Gerencia de Desarrollo Económico Social y Cultural de la Municipalidad Provincial de Aymaraes a través del Área de Participación Vecinal, se encargará de la recepción, identificación e inscripción de los Agentes Participantes; en los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 19°.- Son Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022:

- 1) Alcalde Provincial.
- 2) Alcaldes Distritales.
- 3) Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- 4) Miembros del Concejo Municipal Provincial.
- 5) Equipo Técnico del Proceso Participativo.
- 6) Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.
- 7) Representantes de la Sociedad Civil (Comunidades, asociaciones de productores. Juntas Vecinales, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Maternos Infantiles, organizaciones de niños, niñas y adolescentes, etc.), Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; debidamente acreditados como tal.

Artículo 20°.- El Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, los miembros del Concejo Municipal Provincial, y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto

Artículo 21°.- Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022”.

Artículo 22°.- Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y/o Privadas; que deseen solicitar su inscripción, deberán dirigir una Solicitud dirigida al Alcalde, rellenar su ficha de inscripción y copia simple de DNI.



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

"Construyendo un mejor Aymaraes"



Artículo 23º.- La Gerencia de Desarrollo Económico Social y Cultural de la Municipalidad Provincial de Aymaraes a través del Área de Participación Vecinal remitirá la relación de Agentes Participantes inscritos.

Artículo 24º.- A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del Participante.
2. Organización a la que representa.

Artículo 25º.- Los Agentes Participantes además de las manifestadas en el literal e), del artículo 9º, deberán asistir a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo Multianual. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2010 – 2021 y el cierre de brechas.

Artículo 26º.- Los Agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2010 – 2021.

Artículo 27º.- Faltas

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes y/o al Equipo Técnico.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

Artículo 28º.- Sanciones

Las sanciones se aplicaran según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública/Privada a la que representa.
- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública/Privada que representa, para la sustitución del representante.

5. Capacitación de los Agentes Participantes:

Artículo 29º.- La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados y mejorar su participación. Los temas a impartirse en la capacitación estarán relacionado al fortalecimiento del Proceso de Presupuesto Participativo



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



en Base a Resultados, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y otros de interés común.

FASE DE CONCERTACION

Artículo 30°.- La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica de dichas brechas, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes.

Artículo 31°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
3. La participación se realizara sobre la agenda establecida, por espacio de 02 minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

31.1.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Aymaraes y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo Multianual. Se seguirá la siguiente secuencia:

A) Taller de Identificación y Priorización de Resultados

a) Rendición de Cuentas

En esta etapa, se desarrollara el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en los años 2019 – 2020 y programación de proyectos priorizados, así como la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar los compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- La programación y nivel de avance en la ejecución (física y financiera) de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional de Modificado (PIM).
- Resultados de la gestión en el año anterior para el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial, que conlleve al cierre de brechas.

b) Presentación del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2010 - 2021

En esta etapa, se presentara el diagnóstico sobre los problemas identificados por ejes temáticos, el mismo que reflejara con indicadores los principales problemas, estableciendo las brechas de las necesidades insatisfechas existentes para cerrar a través de Proyectos de Inversión y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2010 – 2021.



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



c) Priorización de Resultados

En esta etapa, se presentará la matriz de consistencia de los criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión.

En la vinculación de Brechas con los Proyectos, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 - 2022, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos.

Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes

d) Entrega de Fichas Técnicas

En esta etapa, el Equipo Técnico expondrá a los Agentes Participantes el llenado de las Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión, para su presentación en el plazo establecido en el cronograma.

Asimismo, para poder ser evaluados, los Agentes Participantes deben remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la siguiente documentación:

- Ficha técnica debidamente rellena.
- Ficha SNIP 03 o Formato N° 01 (Invierte.Pe)
- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (de ser el caso).
- Acta de Compromiso y/o documento que acredite el cofinanciamiento, copia notarial o copia simple (de ser el caso).
- Documento que garantice el saneamiento y alineamiento de las viviendas del proyecto (de ser el caso).

EVALUACION TECNICA

Artículo 32°.- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos de inversión presentados, según detalle

- Evaluación técnica: El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.
- Priorización de Proyectos: El equipo técnico presentará criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado, articulado a los objetivos nacionales. Y en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, el Equipo Técnico procede a la priorización de proyectos. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.
- Que la intervención a través de Proyectos de Inversión, sean integrales y cierren las brechas priorizadas.
- El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2020 al 2022.
- Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



B) Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

Artículo 33°.- En este taller el Equipo Técnico presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 - 2022”.

En este taller los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario 2020.

FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 34°.- El Alcalde Provincial convoca a los Alcaldes Distritales, para coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gasto de inversión de los gobiernos Provinciales y Distritales, identificando problemas que deberán ser resueltos de manera conjunta, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo Provincial, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responderá a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la Provincia y la Región, pudiendo ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos locales.
- Establecer lazos de compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los Proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de las mismas.

FASE DE FORMALIZACION

Artículo 35°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Los acuerdos y compromisos adoptados en el “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022”, se formalizan a más tardar en el mes de Junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para su Aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, el Equipo Técnico elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local y Concejo Municipal. Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Multianual, no podrían ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas.

Artículo 36°.- El Documento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados de Carácter Multianual y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

CAPITULO III DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 37°.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal 2020.



Municipalidad Provincial de Aymaraes

CHALHUANCA - APURÍMAC

“Construyendo un mejor Aymaraes”



- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población.
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia, para continuar el proceso con los siguientes comités.

Artículo 38°.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito de la provincia de Aymaraes, debidamente acreditado.
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo.
- c) Radicar en la Provincia de Aymaraes.
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.



CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Alcalde queda facultado para fijar mediante Resolución o Decreto de Alcaldía, el cronograma del Presupuesto Participativo del año referente y otras disposiciones necesarias, para ejecutar este Reglamento dentro del marco jurídico vigente.

SEGUNDA.- El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad son responsables de brindar las facilidades logísticas y financieras requeridas por el Equipo Técnico.

TERCERA.- Los resultados del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2020 – 2022” serán publicados en el portal electrónico de la Municipalidad (www.muniaymaraes.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.